



DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Datos Generales

Dependencia o Entidad Ejecutora: Secretaría del Bienestar

Programa: MX "Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar"

Fondo: No aplica

Tipo de evaluación: Evaluación Específica del Desempeño

Programa Anual de Evaluación: 2024 **Ejercicio Evaluado:** 2023

Instancia evaluadora: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC.

Antecedentes

El programa presupuestario "Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar" se encuentra alineado a lo establecido en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, con el eje 2 Bienestar, 2.1 Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales, 2.1.1 Brindar atención a los grupos históricamente vulnerados.

De acuerdo a los diagnósticos elaborados para la creación del PLADIEM se encontró que era prioridad garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios cuyo índice de pobreza, desigualdad, discriminación y violencia era alto.

Por lo tanto, se diseñó el programa con la misión de "Coadyuvar en la consolidación del bienestar de las personas en Michoacán de manera particular en los grupos históricamente vulnerados para que mejoren sus niveles de bienestar, inclusión y equidad durante su curso de vida tomando en cuenta las diferencias por edad, sexo, orientación sexual, discapacidad y etnia".



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Plan de Mejora de la Gestión

Recomendación No. 1: Homologar la información entre las distintas unidades de medida identificadas para el Programa sujeto de evaluación.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para observar de manera correcta los avances en las metas del programa se revisarán y homologara la información de las unidades de medida del Programa. Los cambios se verán reflejados en la MIR 2026.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Carga de la MIR del Programa presupuestario en el SIAPP, para el anteproyecto 2026.
2	Atención a la minuta (o minutas) de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.
3	Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Guía para la elaboración de la MIR.
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pág. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 2: Estandarizar las unidades de medida utilizadas en las metas programadas y alcanzadas.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para observar de manera correcta los avances en las metas del programa se revisarán y homologará la información de las unidades de medida del Programa. Los cambios se verán reflejados en la MIR 2026.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Se llevará a cabo una reunión entre la Secretaría Técnica en coordinación con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación y las direcciones operativas de esta Secretaría, (la Dirección de Bienestar Comunitario, la Dirección de Cooperativismo para el Bienestar y la Dirección de Grupos Prioritarios), para establecer y estandarizar las unidades de medida.
2	Se elaborará la MIR 2026 integrando los cambios tras la revisión con las direcciones operativas.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Guía para la elaboración de la MIR.
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pág. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 3: Elaborar documentos oficiales donde se detalle la justificación del incumplimiento de las metas programadas.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Actualmente ya se cuenta con un documento oficial donde se detalla la justificación del incumplimiento de las metas programadas por cada área operativa, se llena de manera mensual y se sube al sistema SAPP de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

Acciones de mejora derivada de la postura

- 1 Solicitar a la Secretaría Técnica, los reportes mensuales de la justificación del cumplimiento de las metas en el SAPP, del ejercicio 2024.
- 2 Carga de los reportes del ejercicio 2024, en el Sistema de Seguimiento a los ASM.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.2 pág. 12 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación Coordinar la vinculación con las unidades administrativas para el diseño, seguimiento y evaluación de las acciones y programas operados en la Secretaría.



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 4: Revisar y rediseñar los indicadores a nivel de Resultados y Componentes para que cumplan con los criterios CREMAA, validándolos mediante los Lineamientos del CONAC.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para observar de manera correcta los avances en las metas del programa se revisarán y rediseñarán los indicadores para cumplir con los criterios CREMAA. Los cambios se verán reflejados en la MIR 2026.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Carga de la MIR del Programa presupuestario en el SIAPP, para el anteproyecto 2026.
2	Atención a la minuta (o minutas) de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.
3	Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pág. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 5: Identificar en la MIR y en las Fichas Técnicas las fuentes de información, identificando la nomenclatura de los datos y los enlaces electrónicos correspondientes.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para evaluar que las acciones llevadas a cabo por las distintas áreas de la Secretaría del Bienestar logran contribuir a los objetivos de la misma, así como mejorar la transparencia, es fundamental contar con una definición clara y precisa de los indicadores a monitorear en cada una de las acciones de los programas de la MIR, donde se especifique la nomenclatura y las fuentes específicas de información para su verificación.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Carga de la MIR del Programa presupuestario en el SIAPP, para el anteproyecto 2026.
2	Atención a la minuta (o minutas) de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.
3	Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Guía para la elaboración de la MIR.
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pág. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.



Secretaría del Bienestar

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 6: Elaborar un diagnóstico situacional del programa que incluya un análisis detallado y documentado de la población potencial, objetivo y atendida.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para formular, normar y coordinar políticas y programas que mejoren las condiciones de vida de la población, la Secretaría del Bienestar debe contar con el diagnóstico necesario para atender las problemáticas sociales identificadas.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Carga de la MIR del Programa presupuestario en el SIAPP, para el anteproyecto 2026.
2	Atención a la minuta (o minutas) de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.
3	Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Guía técnica para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pág. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 7: Definir y documentar claramente la población potencial en la MIR, con base en la Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico,	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para lograr los objetivos de la Secretaría del Bienestar, definir y documentar claramente a la población potencial de Pp facilitará la implementación de acciones, seguimiento y autoevaluación.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Carga de la MIR del Programa presupuestario en el SIAPP, para el anteproyecto 2026.
2	Atención a la minuta (o minutas) de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.
3	Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Guía Técnica para la Elaboración del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pág. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 8: Reformular los objetivos a nivel de Componentes de acuerdo con las reglas de sintaxis establecidas en distintas guías oficiales.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para lograr los objetivos de la Secretaría del Bienestar, seguir el formato y las reglas de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP facilitará la implementación y autoevaluación de los programas.

Acciones de mejora derivada de la postura

1	Carga de la MIR del Programa presupuestario en el SIAPP, para el anteproyecto 2026.
2	Atención a la minuta (o minutas) de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.
3	Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Guía para la elaboración de la MIR.
- En el **Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar** publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pág. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas; las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 Ter. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 9: Estructurar un documento consolidado que desagregue detalladamente el presupuesto por subprogramas e identifique el destino del gasto, según las disposiciones del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Aceptada	Delegación administrativa
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para visualizar de manera clara el uso y destino de los recursos del Pp, desagregar la información presupuestaria por subprograma y por objeto y tipo de gasto ayudaría a tener un mayor panorama de las necesidades para la ejecución de cada subprograma, así como una mayor transparencia en sobre el manejo y destino del presupuesto.

Acciones de mejora derivada de la postura

- 1 La Delegación administrativa solicitará a las áreas coordinadoras de los diferentes subprogramas mayor desagregación de su gasto.
- 2 La Delegación administrativa estructurará la información en un formato o documento consolidado que desagregue detalladamente el presupuesto por subprogramas e identifique el destino del gasto, según las disposiciones del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.4 pág. 17 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Delegación Administrativa coordinar la integración del proyecto de presupuesto de la secretaría, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.



Secretaría del Bienestar

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 10: Aplicar los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios para ajustar metas presupuestarias y priorizar bienes y servicios esenciales.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Delegación Administrativa
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Para garantizar la calidad y alcance del programa se ajustará la meta presupuestaria aplicando los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Acciones de mejora derivada de la postura

- 1 La Delegación Administrativa hará un análisis y ajustará las metas presupuestarias aplicando los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- 2 Entrega de la propuesta del resultado del análisis financiero a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.4 pág. 17 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Delegación Administrativa coordinar la integración del proyecto de presupuesto de la secretaría, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.



Secretaría del Bienestar

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 Ter. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 11: Desarrollar un documento consolidado que identifique y cuantifique claramente la población potencial, objetivo y atendida, utilizando como documento de apoyo la Guía Técnica para Integrar el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación	
Para lograr los objetivos de la Secretaría del Bienestar, definir y documentar claramente a la población potencial de Pp facilitará la implementación de acciones, seguimiento y autoevaluación.	
Acciones de mejora derivada de la postura	
1	La Dirección de Bienestar Comunitario, la Dirección de Cooperativismo para el Bienestar y la Dirección de Grupos Prioritarios deben elaborar un diagnóstico con información de su población potencial, objetivo y atendida.
2	La Secretaría técnica usará la información elaborada por las direcciones y realizará los ajustes correspondientes para cargar la MIR del Programa presupuestario en el SIAPP, para el anteproyecto 2026.
3	Atención a la minuta (o minutas) de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.
4	Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.

Fuentes de información que sustentan la postura:



Secretaría del Bienestar

GOBIERNO DE MICHOACÁN

- Guía Técnica para Integrar el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios.
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pág. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.



Recomendación No. 12: Establecer un proceso de validación y conciliación entre los reportes estadísticos y de cierre, considerando las disposiciones del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos.

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Aceptada	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación

Actualmente ya se cuenta con un documento oficial con los reportes estadísticos de manera mensual y anual, este se sube al sistema SAPP de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

Acciones de mejora derivada de la postura

- 1 Solicitar a la Secretaría Técnica, los reportes mensuales y anual del cumplimiento de las metas en el SAPP, del ejercicio 2024.
- 2 Carga de los reportes del ejercicio 2024, en el Sistema de Seguimiento a los ASM.

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos.
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.2 pág. 12 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación Coordinar la vinculación con las unidades administrativas para el diseño, seguimiento y evaluación de las acciones y programas operados en la Secretaría.



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Recomendación No. 13: Registrar, priorizar y monitorear el avance de las actividades pendientes, aprovechando el Manual del Usuario para el uso del Sistema de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (SSASM).

Criterios de selección de la recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Aceptada	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claro RL: Relevante ME: Medible FB: Factible

Justificación de la posición respecto a la Recomendación	
Para mejorar el Pp es necesario atender los ASM y llevar el registrar y monitorear correspondiente en el avance de las actividades.	
Acciones de mejora derivada de la postura	
1	Establecer en Plan de Mejora de la Gestión para el seguimiento a la evaluación del Pp.
2	La Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación realizará el seguimiento a los ASM siguiendo las indicaciones del manual del usuario para el uso del sistema de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora (SSASM).

Fuentes de información que sustentan la postura:

- Manual del Usuario para el uso del Sistema de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (SSASM).
- En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.2 pág. 12 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación Coordinar la vinculación con las unidades administrativas para el diseño, seguimiento y evaluación de las acciones y programas operados en la Secretaría.



Secretaría del Bienestar

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.



Comentarios Específicos de la Evaluación

Sobre los resultados de la evaluación.

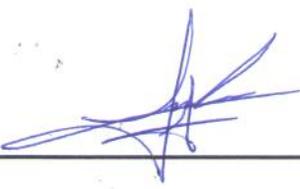
Los resultados de la evaluación nos permiten visualizar los aciertos y áreas de oportunidad del programa, sin duda una herramienta muy útil para mantener el seguimiento, reformulación y mejora constante del programa presupuestario.

Sobre el proceso de evaluación.

La evaluación externa se llevó a cabo por el Instituto para Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), ésta se realizó de acuerdo a los términos de referencia establecidos. El proceso de evaluación fue coordinado en conjunto con la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, quien fue el área encargada de proporcionar la información al evaluador externo, así como brindar el seguimiento correspondiente al procedimiento de trabajo.

Calidad del informe final de la evaluación.

El orden del documento es comprensible, el vocabulario si bien es técnico, especifica muy bien las observaciones y sugerencias de los evaluadores. Sin embargo, en algunas pocas ocasiones la redacción es un tanto confusa.

	
Andrea Janet Serna Hernández Titular de la Secretaría del Bienestar	America Paola De Jesús Zuluaga Subdirectora de Análisis y Planeación de Programas (Enlace de la Secretaría del Bienestar)



**Secretaría
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016 1er. Piso,
Ventura Puente, C.P. 58020,
Morelia, Michoacán.